



VISTOS: El Memorándum N°004704-2023-INDECI/OGA de fecha 31 de julio de 2023 de la Oficina General de Administración; el informe Técnico N°000023-2023-INDECI/TESOR de fecha 26 de julio de 2023 de la Oficina de Tesorería y el Informe Legal N°000294-2023-INDECI/OGAJ de fecha 03 de agosto de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N°002-2016-DE, de conformidad con lo establecido en la indicada Ley N°29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que conforma el SINAGERD y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el artículo 87 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N°043-2013-PCM y modificatoria, establece que el INDECI se financia - entre otros - con los recursos producto de donaciones y legados en dinero, bienes y materiales;

Que, mediante la Carta de donación de fecha 28 de junio de 2023, el señor Song Yang, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Popular China, confirma su ofrecimiento de ayudar a la población peruana afectada por las precipitaciones pluviales como consecuencia del ciclón Yaku y el Fenómeno del Niño Costero; para lo cual, expresa su voluntad de donar al Instituto Nacional de Defensa Civil, el monto de S/30,000.00 (Treinta mil soles con 00/100 soles), para la compra y el transporte de bienes de ayuda humanitaria, destinados para la atención de la población damnificada y/o afectada por los daños ocurridos en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, entre otros, o según corresponda, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales;

Que, al respecto, la Oficina de Tesorería señala en el Informe Técnico de vistos, que según el estado bancario de fecha 20 de junio de 2023, ingreso a la Cuenta Corriente N°000-68369657 INDECI- "Aportes y Donaciones" del Banco de la



Nación, de la Embajada de la República Popular China, un depósito de S/30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), emitiéndose el Recibo de Ingreso N°016-2023 y registrado en SIAF N°2678-2023;

Que, en tal sentido, mediante Memorándum N°00259-2023-INDECI/OGCAI de fecha 06 de julio de 2023, el jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, señala que la Embajada de la República Popular China, está efectuando una donación dineraria, y se solicita se pueda disponer a quien corresponda, emitir un informe de aceptación de donación, y de corresponder, se debe realizar el trámite respectivo para la expedición de la Resolución Jefatural de ser el caso;

Que, en el marco de la normativa señalada en los considerandos precedentes, así como a lo señalado en el Informe Técnico pertinente, resulta necesario emitir el dispositivo legal mediante el cual se apruebe la aceptación de la donación descrita precedentemente;

Con la visación del Secretario General, el Jefe de la Oficina General de Administración, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N°29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM; el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado Decreto Supremo N°043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación dineraria efectuada por la Embajada de la República Popular de China, por el monto de S/30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, destinada para la atención de la población damnificada y/o afectada por los daños ocurridos en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, entre otros, o según corresponda, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

Artículo 2.- AGRADECER a la Embajada de la República Popular de China, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).



Artículo 4.- DISPONER que la Secretaría General remita copia a la Contraloría General de la República y a la entidad donante, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente Resolución; así como, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente
CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
General de Brigada
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil